Extrait du ARTE, ARQUEOLOGÍA e HISTORIA

http://www.artearqueohistoria.com/spip/article194.html

Los Municipios romanos en la Bética

De la agonía al luto. Escatología y ritual funerario en la Córdoba romana

- HISTORIA

- AULA de HISTORIA - Año 2010 -



Date de mise en ligne : Domingo 13 de marzo de 2011

ARTE, ARQUEOLOGÍA e HISTORIA

â€œ***De la agonÃ-a al luto. EscatologÃ-a y ritual funerario en la CÃ³rdoba romana,*** 14 de abril de 2010. Ponente: *Dr. Desiderio Vaquerizo Gil.*

â€œ***Los municipios romanos en la BÃ©ticaâ€•***

(21 de abril de 2010)



Porque â€œ*hay muchos elementos de referencia para explicarnos la vida actualâ€•*, nos interesa conocer la municipalizaciÃ³n romana en la BÃ©tica para intentar no repetir los desafueros que entonces ya se podÃ-an cometer.

AsÃ- comienza su documentada exposiciÃ³n el profesor *Enrique Melchor Gil* para adentrarnos, seguidamente, en cÃ³mo Roma organiza y gobierna la vida urbana de las ciudades que controla y de las que obtiene los dineros que le son necesarios para sus mÃºltiples intereses.

Ciudades que funda para controlar los territorios indÃ-genas (Lugo, Astorga,...); ciudades organizadas segÃºn el modelo indÃ-gena en Levante; ciudades â€“ colonias para asentar a romanos e itÃ¡licos,...

Entre el 49 a. de C. y finales del s. I d. de C., los pueblos indÃ-genas se convierten en municipios romanos con su *Lex*, que combina los contenidos polÃ-ticos propios de una ConstituciÃ³n local con las ordenanzas propias de la vida municipal. Ejemplo de ello es la *Lex Irnitana* (L. I), en la BÃ©tica, hallada en 1981 en El Saucejo (Sevilla). Con ella se controla la vida polÃ-tica y la hacienda de los habitantes del municipio.

Los aspectos mÃ¡s destacados de toda *Lex* son:

a) De las instituciones.

1.- El *Senatus* (Senado local de notables: los decuriones que, incluso, pagaban por el honor de ser magistrado local; tal vez, por aquello del que regala (...) que lleva las riendas del gobierno local, integrado por personas pertenecientes a las clases dominantes. CÃ³rdoba tenÃ-a unos 100 senadores que se distinguÃ-an por sus insignias y su toga especÃ-fica; que disfrutaban de privilegios tales como tener asignados los primeros asientes en los espectÃ¡culos, disfrutar de las fiestas en lugares reservados sin mezclarse con el pueblo, agua servida

gratuitamente por el municipio, sufrir penas menos duras que las que se imponÃ-an al pueblo que delinquÃ-a, estar exentos de castigos corporales en caso de delito,...Â¿Le suenan al lector estas prebendas?

En su calidad de representantes formales del pueblo, gestionan la vida administrativa y polÃ-tica de la ciudad: son responsables de la cuidada elaboraciÃ³n del censo; actÃºan como tribunal que convalida la legalidad de los resultados electorales; emiten decretos de obligado cumplimiento por el pueblo, como hacer que los ciudadanos presten sus cinco dÃ-as de trabajo gratuito a la comunidad (Art. 84 L.I.); aprueban los presupuestos municipales (Art. 79 L. I); controlan la recaudaciÃ³n de impuestos; elaboran los presupuestos municipales; dispensan honores, ...Y, por higiene polÃ-tica, no pueden participar en contratas de arriendo o venta de bienes pÃºblicos (Art. 48 L.I), aunque si pueden ponerse al frente de las obras pÃºblicas aprobadas por los duunviros (Art. 82 L.I.)...

2.- Los *jueces* que enjuiciarÃ¡n los pleitos menores y los delitos que no atenten contra las libertades. Como hay varios jueces agrupados en decurias, el pleito lo juzga el juez que queda tras ir eliminando cada decuria a los jueces de las otras.

Son elegidos anualmente en septiembre - octubre mediante voto secreto emitido sÃ³lo por los varones. La toma de posesiÃ³n siempre es en enero.

3.- Los sacerdotes tambiÃ©n elegidos por el pueblo.

4.- Los magistrados elegidos por el pueblo por un aÃ±o de mandato. Organismo de carÃ¡cter colegiado, pues cada magistrado tenÃ-a derecho a veto sobre sus compaÃ±eros de gobierno, lo que obligaba a la tÃ©cnica polÃ-tica de la cohabitaciÃ³n.



Como los alcaldes de Ã©poca no tan lejanas, hasta pagaban por el honor del cargo

5.- Los funcionarios (pregonero, escribas, ..) cesaban cuando lo hacÃ-an quienes los nombraban, aunque se fuera imponiendo la costumbres de renovarle el contrato dado el conocimiento que tenÃ-an de la vida administrativa.

b) El *Populus* integrado por los habitantes con ciudadanÃ-a local. Entre sus facultades, ademÃ¡s de obedecer, trabajar y pagar impuestos, estÃ¡n las de elegir a las diversas magistraturas (septiembre â€“ octubre) y al senado (cada vez que se producÃ-a una vacante).

El proceso electoral no nos suena raro a los ciudadanos del s. XXI pues en aquÃ©l, lo mismo que ahora: habÃ-a mÃ-tines en una campaÃ±a electoral de 23 dÃ-as, pregonados por candidatos que daban la mano a los asistentes; los candidatos se vestÃ-an con una toga *cÃ¡ndida* (ahora hay quien se pone cazadora proletaria); se hacÃ-a propaganda electoral con pintadas en las calles; se prohibÃ-a la compra de votos; la Mesa electoral estaba compuesta por tres vecinos y era vigilada por los interventores de los candidatos; se votaba con tablillas; se proclamaba al candidato que ganaba en mÃ¡s distritos de la ciudad; en caso de empate, los casados sobre los solteros, por el nÃºmero de hijos o por la suerte en Ãºltimo lugar; las mujeres no votaban; sÃ³lo transmitÃ-an la ciudadanÃ-a; ...

Copyright © ARTE, ARQUEOLOGÍA e HISTORIA

Conductas polÃ-ticas y prÃ¡cticas sociales que aÃºn subsisten. Poco ha cambiado, aunque nuestros polÃ-ticos no lo sepan. Â¿Por eso repiten la historia?

Copyright © ARTE, ARQUEOLOGÍA e HISTORIA